



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EL
ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y
RETROEXCAVADORA A SAMUEL CONRADO
MUÑOZ NÚÑEZ EL MARCO DEL PROGRAMA
"MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA,
CATÁSTROFE ALUVIÓN NORTE CHICO,
COMUNA DE VALLENAR".**

2182

VALLENAR, 09 JUN 2017

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- Informe N° 45 de fecha 07 de junio de 2017, remitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Dirección de Asesoría Jurídica, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación del servicio de arriendo de Camión Tolva y Retroexcavadora a don Samuel Conrado Muñoz Núñez, RUT N° [REDACTED] en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de Vallenar".
- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de arriendo de Camión Tolva y Retroexcavadora a don Samuel Conrado Muñoz Núñez, RUT N° [REDACTED] en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de Vallenar", en atención a la situación de emergencia que afecta a nuestra comuna.
- Decreto Supremo N° 716, de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que ha declarado a las Regiones de Atacama y Coquimbo, como zona afectada por catástrofe.
- Resolución Exenta N° 6586, de fecha 01 de junio de 2017, que aprueba con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto y los recursos asociados al mismo: Conservación de Espacios Públicos, ciudad de Vallenar.
- Presupuesto emitido por don Samuel Conrado Muñoz Núñez, RUT N° [REDACTED]
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3.
- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, que en su artículo 2, numeral I, letra b) delega la firma del señor alcalde en el Administrador Municipal para suscribir, firmar y autorizar Tratos Directos.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, debido a la situación de emergencia que afecta a diversas comunas del país, por Decreto Supremo N° 716 del 13 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se han declarado a las Regiones de Atacama y Coquimbo, como zonas afectadas por catástrofe, lo que constituye un caso debidamente calificado, que amerita la transferencia de recursos.

Que, encontrándose la comuna de Vallenar en la situación de emergencia antes descrita, y teniendo en cuenta que la I. Municipalidad de Vallenar solicitó recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto derivado de la emergencia antes señalada.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:
 3. En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo el arriendo de Camión Tolva y Retroexcavadora a don Samuel Conrado Muñoz Núñez, RUT N° [REDACTED] en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de Vallenar".
- 3.- El valor del servicio de arriendo de Camión Tolva 15 Cubos, será la suma de \$10.710.000.- (diez millones setecientos diez mil pesos), IVA incluido.

4.- La duración del servicio de arriendo de camión tolva 15 cubos, será de 45 días.

5.- El valor del servicio de arriendo de Retroexcavadora, será la suma de \$8.032.500 (ocho millones treinta y dos mil quinientos pesos), IVA incluido.

6.- La duración del servicio de arriendo de Retroexcavadora, será de 45 días.

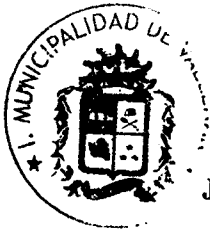
7.- Autorícese la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de don Samuel Conrado Muñoz Núñez, RUT N° [REDACTED]

Esta orden de compra tendrá el mismo mérito que el contrato de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que prescribe que: *"Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación"*.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FABIAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado.
-SECPLA.
-DAF.
-DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal
-Dirección de Control Interno.
-Arch. Of. De Partes. /
JVR/NFR/JDM/jdm